

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

## ACUERDO MINISTERIAL No. 0151-2013

Guatemala, 10 de enero de 2013

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, cultura nacional y universal. Asimismo, la Ley de Educación Nacional, establece que el Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación por medio del Acuerdo Ministerial número 3409-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, aprobó las Políticas Educativas del país propuestas por el Consejo Nacional de Educación, en el artículo 3 inciso d) relacionada con el Recurso Humano que establece el fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del sistema educativo nacional. Asimismo, en el Curriculum Nacional Base se establece que la formación en productividad y desarrollo fortalece, en el estudiante, la actitud emprendedora, con visión clara para aplicar procesos de elaboración de proyectos que fomentan el desarrollo sustentable y sostenible en la producción.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el objetivo estratégico mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de mejorar la calidad educativa en los centros educativos del país y atendiendo los lineamientos para la ampliación de carreras, los centros educativos deben presentar su solicitud con el objeto de impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo, en la Dirección Departamental de Educación correspondiente, dicha dirección al emitir el dictamen técnico favorable, lo elevará a este Despacho para su aprobación.

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud que el **Liceo Mixto Nuestra Señora de Fátima** presentó su solicitud para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo, contando con el dictamen técnico favorable número DTP-02-2013 de fecha nueve de enero de dos mil trece, emitido por la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, es procedente la autorización de la referida carrera.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales c) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 33 literal c) de la Ley de Educación Nacional y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96.

#### ACUERDA:

**Artículo 1. Autorización.** Autorizar las cohortes de los años 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, al **Liceo Mixto Nuestra Señora de Fátima** del municipio de Antigua Guatemala del departamento de Sacatepéquez para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo, bajo las siguientes estipulaciones:

-  a) **Modalidad:** La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan anual y en jornada doble.
- b) **Períodos de clase:** La carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo, se desarrollará secuencialmente, para cuarto grado en cincuenta y seis (56) y para quinto grado en cincuenta y ocho (58) períodos semanales.

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

- c) **Duración de los periodos de clase:** Los periodos de clase tendrán una duración de cuarenta (40) minutos.
- d) **Estructura curricular:** Se describen las áreas y subáreas curriculares de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo.

## Estructura de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo

No.	Áreas del currículo	No.	Subáreas Cuarto grado	No.	Subáreas Quinto grado
1.	Comunicación y Lenguaje	1.	Lengua y Literatura en L1	1.	Lengua y Literatura en L1
2.	Matemáticas	2.	Matemáticas	2.	Matemáticas
				3.	Estadística Descriptiva
3.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	3.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	4.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana
4.	Ciencias Naturales	4.	Física	5.	Química
				6.	Biología
5.	Educación Física	5.	Educación Física		
6.	Filosofía	6.	Filosofía		
7.	Expresión Artística			7.	Expresión Artística
8.	Comunicación y Lenguaje	7.	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	8.	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional
		8.	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	9.	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés
		9.	Tecnologías de la Información y la Comunicación	10.	Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación
9.	Ciencias Naturales			11.	Ciencia y Tecnología de los Pueblos
10.	Psicología	10.	Psicología	12.	Psicología Evolutiva
				13.	Identidad y Profesión Docente
11.	Investigación	11.	Elaboración y Gestión de Proyectos Educativos	14.	Seminario aplicado a la Educación
12.	Pedagogía	12.	Fundamentos de Pedagogía		
		13.	Estrategias de Aprendizaje	15.	Paradigmas Educativos
13.	Productividad y Desarrollo	14.	Alimentación Sostenible y Sustentable	16.	Alimentación y Nutrición
		15.	Artesanías	17.	Artesanías
		16.	Industria Textil y Confección de Prendas de Vestir	18.	Fundamentos de Diseño y Alta Costura
14.	Contabilidad	17.	Contabilidad		
15.	Administración			19.	Administración de Empresas

*Cal*

- e) **Distribución de tiempo:** Se describe el número de periodos por semana para cada subárea curricular.

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

## Distribución de Tiempo (Períodos de cuarenta minutos)

No.	Áreas y subáreas	Cuarto	Quinto
<b>Comunicación y Lenguaje</b>			
1.	Lengua y Literatura en L1	5	- - -
2.	Lengua y Literatura en L1	- - -	5
3.	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	3	- - -
4.	Comunicación y Lenguaje L2 Segundo Idioma Nacional	- - -	2
5.	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	3	- - -
6.	Comunicación y Lenguaje L3 Inglés	- - -	3
7.	Tecnologías de la Información y la Comunicación	2	- - -
8.	Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación	- - -	2
<b>Matemáticas</b>			
9.	Matemáticas	5	- - -
10.	Matemáticas	- - -	5
11.	Estadística Descriptiva	- - -	2
<b>Ciencias Naturales</b>			
12.	Física	3	- - -
13.	Biología	- - -	3
14.	Química	- - -	3
15.	Ciencia y Tecnología de los Pueblos	- - -	2
<b>Ciencias Sociales y Formación Ciudadana</b>			
16.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	3	- - -
17.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	- - -	3
<b>Psicología</b>			
18.	Psicología	2	- - -
19.	Psicología Evolutiva	- - -	2
20.	Identidad y Profesión Docente	- - -	2
<b>Filosofía</b>			
21.	Filosofía	3	- - -
<b>Expresión Artística</b>			
22.	Expresión Artística	- - -	2
<b>Educación Física</b>			
23.	Educación Física	2	- - -
<b>Investigación</b>			
24.	Elaboración y Gestión de Proyectos Educativos	2	- - -
25.	Seminario aplicado a la Educación	- - -	2
<b>Pedagogía</b>			
26.	Fundamentos de Pedagogía	3	- - -
27.	Estrategias de Aprendizaje	2	- - -
28.	Paradigmas Educativos	- - -	2
<b>Productividad y Desarrollo</b>			
29.	Alimentación Sostenible y Sustentable	5	- - -
30.	Alimentación y Nutrición	- - -	5
31.	Artesanías	5	- - -
32.	Artesanías	- - -	5
33.	Industria Textil y Confección de Prendas de Vestir	5	- - -
34.	Fundamentos de Diseño y Alta Costura	- - -	5
<b>Contabilidad</b>			
35.	Contabilidad	3	- - -
<b>Administración</b>			
36.	Administración de Empresas	- - -	3
	<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>58</b>

 **Artículo 2. Cumplimiento.** Es responsabilidad del director del centro educativo presentar ante la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez la documentación que corresponde y cumplir con todos los requisitos para la implementación efectiva del Currículo Nacional Base de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo, indicada en el artículo anterior del presente Acuerdo Ministerial.

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

**Artículo 3. Cohortes.** La Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez autorizará las siguientes cohortes a partir del año 2018, agotando los lineamientos respectivos.

**Artículo 4. Supervisión.** La Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, supervisará la ejecución de las acciones del **Liceo Mixto Nuestra Señora de Fátima** para el aseguramiento de la calidad educativa.

**Artículo 5. Diploma acreditado.** Cumplido a satisfacción el plan de estudios establecido en el artículo 1 incisos d) y e) del presente acuerdo, se extenderá a los estudiantes el diploma de Bachiller en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo.

**Artículo 6. Validación.** Se valida la última cohorte 2012-2015, para la carrera de Magisterio de Educación para el Hogar que imparte el **Liceo Mixto Nuestra Señora de Fátima**.

**Artículo 7. Casos no previstos.** Los casos no previstos serán resueltos por el Despacho Ministerial.

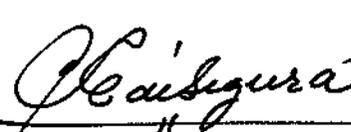
**Artículo 8. Vigencia.** El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNÍQUESE,



  
CINTHYA CAROLINA DEI ÁGUILA MENDIZABAL

LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

  
OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA, C.A.

  
GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ



# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 0151-2013

Guatemala, 10 de enero de 2013

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, cultura nacional y universal. Asimismo, la Ley de Educación Nacional, establece que el Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación por medio del Acuerdo Ministerial número 3409-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, aprobó las Políticas Educativas del país propuestas por el Consejo Nacional de Educación, en el artículo 3 inciso d) relacionada con el Recurso Humano que establece el fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del sistema educativo nacional. Asimismo, en el Curriculum Nacional Base se establece que la formación en productividad y desarrollo fortalece, en el estudiante, la actitud emprendedora, con visión clara para aplicar procesos de elaboración de proyectos que fomentan el desarrollo sustentable y sostenible en la producción.

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el objetivo estratégico mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de mejorar la calidad educativa en los centros educativos del país y atendiendo los lineamientos para la ampliación de carreras, los centros educativos deben presentar su solicitud con el objeto de impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo, en la Dirección Departamental de Educación correspondiente, dicha dirección al emitir el dictamen técnico favorable, lo elevará a este Despacho para su aprobación.

## CONSIDERANDO:

Que en virtud que el **Liceo Mixto Nuestra Señora de Fátima** presentó su solicitud para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo, contando con el dictamen técnico favorable número DTP-02-2013 de fecha nueve de enero de dos mil trece, emitido por la Dirección Departamental de Educación de Sacatepéquez, es procedente la autorización de la referida carrera.

## POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales c) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 33 literal c) de la Ley de Educación Nacional y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96.

## ACUERDA:

**Artículo 1. Autorización.** Autorizar las cohortes de los años 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, al **Liceo Mixto Nuestra Señora de Fátima** del municipio de Antigua Guatemala del departamento de Sacatepéquez para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo, bajo las siguientes estipulaciones:

- cas*
- a) **Modalidad:** La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan anual y en jornada doble.
  - b) **Períodos de clase:** La carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Educación de Productividad y Desarrollo, se desarrollará secuencialmente, para cuarto grado en cincuenta y seis (56) y para quinto grado en cincuenta y ocho (58) períodos semanales.